



RESOLUCIÓN No. CSJMAR25-327
8 de mayo de 2025

“Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-737 de noviembre 4 de 2021, actualizado mediante la Resolución CSJMAR24-337 del 17 de mayo de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996; y, por el Acuerdo CSJMAA17-206 de octubre 6 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo PCSJA24-12227 del 29 de noviembre de 2024 *“Por el cual se ratifican la facultad del Consejo Superior de la Judicatura para delegar sus funciones constitucionales y legales”,* indicando en su *“Artículo 1. Las delegaciones de funciones realizadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdos y demás actos administrativos expedidos con anterioridad a la promulgación de la Ley 2430 de 2024, continúan vigentes.”*

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles; y, iv) Nombramiento.

Mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, dispone que el Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

Así las cosas, culminada la fase clasificatoria, se procedió mediante la Resolución CSJMAR21-737 de noviembre 4 de 2021, a conformar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, el cual fue actualizado a través de la Resolución CSJMAR24-337 del 17 de mayo de 2024.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establecía que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, podían solicitar la reclasificación de sus puntajes, norma que fue modificada por el literal b del artículo 81 de la Ley 2430 de 2024, a saber:

“b. La inscripción individual en el Registro tendrá una vigencia de cuatro (4) años. Durante los meses de enero y febrero cada dos (2) años, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción respecto de los factores de experiencia adicional, docencia, capacitación y publicaciones, y con éstos se reclasificará el Registro, si a ello hubiere lugar.”

No obstante lo anterior, con fundamento en el concepto emitido el 6 de febrero de 2025 por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura¹, se informó que, según el criterio adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura en sesión de sala ordinaria del 5 de febrero de 2025, las modificaciones establecidas en la Ley 2430 de 2024 respecto a la actualización en la inscripción cada dos años, no son aplicables a los integrantes de los registros seccionales de elegibles del concurso de méritos de la Convocatoria 4.

¹ Concepto CJO25-602 del 6 de febrero de 2025. Unidad de Carrera Judicial
Calle 20 No 2A – 20 Palacio de Justicia “José Eduardo Gnecco Correa”.
Teléfono 4215054-55 Fax 4310386-77
www.ramajudicial.gov.co Santa Marta - Magdalena – Colombia

Hoja No. 2 Resolución CSJMAR25-327, 8 de mayo de 2025 “Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-737 de noviembre 4 de 2021, actualizado mediante la Resolución CSJMAR24-337 del 17 de mayo de 2024”

Por lo anterior, uno de los integrantes del registro de elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, durante los meses de enero y febrero del año 2025, radicó solicitud de reclasificación, ya resuelta y notificada por este Consejo Seccional según la Resolución CSJMAR25-186 del 27 de marzo de 2025.

La citada Resolución de reclasificación del año 2025, se fijó en la página web de la Rama Judicial, por un término de cinco (5) días, contados desde el 3 de abril de 2025 al 9 de abril de 2025; otorgándose el respectivo término de ley para la interposición de los recursos, el cual venció el 30 de abril de 2025, término en el cual, no se presentaron recursos.

Recientemente, la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Circular PSJC25-15 de fecha 4 de abril de 2025, reafirmó a los Consejos Seccionales de la Judicatura y a las autoridades nominadoras que, la Corporación en sesión del 26 de febrero del presente año, por decisión mayoritaria consideró que, las modificaciones introducidas por la Ley 2430 de 2024, no pueden ser aplicadas a los procesos, en este caso particular a la convocatoria 4, no aplicando entre otros cambios, la actualización o reclasificación de la inscripción en el Registro de Elegibles cada dos años.

En este orden, el artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, dispone que una vez en firme los actos administrativos mediante los cuales se resolvieron las solicitudes de reclasificación, se procederá a la actualización del Registro de Elegibles, de conformidad con los nuevos puntajes, la categoría y especialidad del cargo.

Ahora bien, conforme lo establece el artículo 162 de la Ley 270 de 1996 y el numeral 11 del artículo segundo del Acuerdo CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, una vez alguno de los aspirantes **es posesionado en propiedad** en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, por lo que se realizó la respectiva verificación, estableciendo cuales aspirantes fueron nombrados y posesionados luego de haberse remitido en lista de elegibles; quienes deben ser excluidos del Registro Seccional de Elegibles actualizado mediante la Resolución CSJMAR24-337 del 17 de mayo de 2024.

Por lo anterior, se hace necesario actualizar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-737 de noviembre 4 de 2021, y actualizado mediante la Resolución CSJMAR24-337 del 17 de mayo de 2024, en el sentido de hacer la depuración con el nuevo puntaje.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Actualizar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, así:

Orden	Nombre	Cédula	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	COTES MOZO FABIAN ENRIQUE	80774480	435,96	139,5	100	30	0	705,46
2	LOPEZ PONTON CRISTIAN CAMILO	1082921664	320,28	145,5	100	50	0	615,78
3	CORONADO GOMEZ ALVARO RAFAEL	85200297	353,34	158,5	100	0	0	611,84
4	DIAZ RUIZ JUAN GUILLERMO	8486148	336,81	135	100	40	0	611,81
5	CANCHANO MUÑOZ LUIS GUILLERMO	85373452	303,77	160,5	76,44	0	0	540,71
6	ACOSTA RODRIGUEZ NACIRYS DEL CARMEN	26694461	336,81	90	100	10	0	536,81

Calle 20 No 2A – 20 Palacio de Justicia “José Eduardo Gnecco Correa”.

Teléfono 4215054-55 Fax 4310386-77

www.ramajudicial.gov.co Santa Marta - Magdalena – Colombia

Hoja No. 3 Resolución CSJMAR25-327, 8 de mayo de 2025 “Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-737 de noviembre 4 de 2021, actualizado mediante la Resolución CSJMAR24-337 del 17 de mayo de 2024”

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente decisión mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co , link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

ARTICULO TERCERO. – Contra esta Resolución no procede recurso en la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO. – Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta (Magdalena), a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA
Presidente

La presente Resolución fue proyectada por el H. Consejero ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA, y aprobada en Sala ordinaria de la fecha.

AEGP/MEBB

Firmado Por:

Alberto Enrique Gonzalez Padilla

Consejero

Consejo Seccional De La Judicatura

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3b93652d88213f5ccb95b8cb9a57f97c82b3eb671f9d696de0edd1a01956fb4**

Documento generado en 09/05/2025 01:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>